

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **Diseño y aplicación metodológica de muestreo forestal del Ejido La Corona en la Microrregión Marqués de Comillas, Chiapas** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el Lic. Marco Vittorio de Anda Trujillo, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **“EL FONDO”** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 29 de abril de 2014, con cargo al rubro Programas Especiales CONAFOR Selva Lacandona 2014, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL**, con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL**, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en **DATO PERSONAL**

**DATO PERSONAL**

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto y Alcance.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo el "Diseño y aplicación metodológica de muestreo forestal del Ejido La Corona en la Microrregión Marqués de Comillas, Chiapas", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Pagos.**

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la prestación de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$34,482.76 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$12,068.97 (Doce mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un primer pago de \$8,620.69 (Ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer y segundo producto establecidos en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un segundo pago de \$13,793.10 (Trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del tercer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúnan todos los requisitos fiscales.

#### **Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.**

**"EL FONDO"** faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

**"LA CONABIO"** acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

#### **Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

#### **Quinta.- Confidencialidad.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

DATO PERSONAL



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

**Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

**Séptima.- Relación Laboral.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “EL FONDO” y “LA CONABIO”, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

**Octava.- Integridad y Divisibilidad.**

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Asimismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Novena.- Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO”.

**Décima.- Modificaciones.**

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por “LAS PARTES” de un convenio modificatorio.

**Décima Primera.- Terminación Anticipada.**

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

**Décima Segunda.- Rescisión.**

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga “EL FONDO” a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “EL FONDO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, y comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dicha determinación. En este caso, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a “EL FONDO”, quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente

DATO PERSONAL

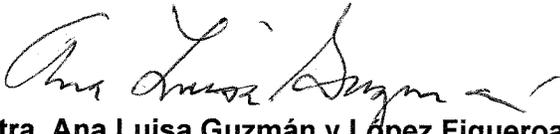
Contrato, corresponderán a “LA CONABIO” y “EL FONDO” la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

**Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de julio de 2015.

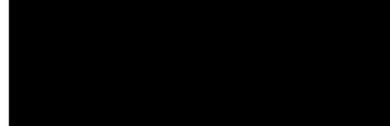
“EL FONDO”



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
**Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo**  
**para la Biodiversidad**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

**DATO PERSONAL**



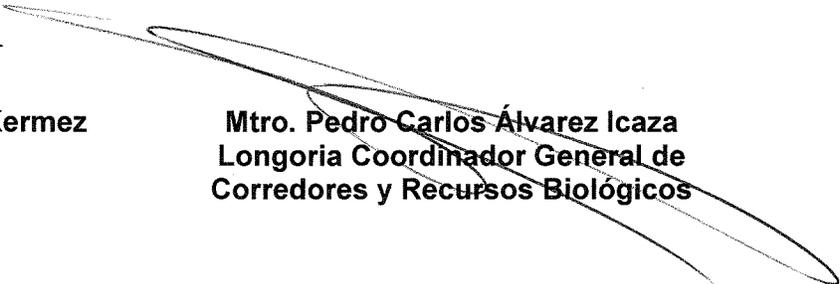
**Lic. Marco Vittorio de Anda Trujillo**

“LA CONABIO”



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**  
**Coordinador Nacional**

Responsable de Seguimiento de “LA  
CONABIO” y de “EL FONDO”



**Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza**  
**Longoria Coordinador General de**  
**Corredores y Recursos Biológicos**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios para el Diseño y aplicación metodológica de muestreo forestal del Ejido La Corona en la Microrregión Marqués de Comillas, Chiapas**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el Lic. Marco Vittorio de Anda Trujillo, a los 23 días del mes de julio de 2015.

**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **Lic. Marco Vittorio de Anda Trujillo**, de fecha 23 de julio de 2015.

### **Nombre**

Diseño y aplicación metodológica de muestreo forestal del Ejido La Corona en la Microrregión Marqués de Comillas, Chiapas.

### **Antecedente**

La selva tropical húmeda es el ecosistema con mayor diversidad biológica del planeta, se estima que alrededor de 60% de las especies de la Tierra habitan en ella. En México, la Selva Lacandona representa el mayor remanente de selva tropical húmeda del país ocupando 1.8 millones de hectáreas.

En las últimas décadas su superficie ha sido reducida hasta contar en la actualidad con un 50% aproximadamente de su superficie original, como resultado de un fuerte proceso de colonización, la expansión de las vías de comunicación, la tala inmoderada de las masas forestales y la creación de nuevos núcleos agrarios y reacomodos de las comunidades rurales, y en particular, la expansión de actividades agrícolas y ganaderas, lo cual ha provocado el cambio de uso de suelo y fragmentación del paisaje.

La Selva Lacandona cuenta con un historial de aprovechamiento forestal desde mediados del siglo XIX, basado en la extracción de las maderas preciosas, en un esquema de explotación selectiva de tipo minero, sin que se haya desarrollado experiencia de gestión y manejo forestal. En lo que respecta a los recursos forestales no maderables, su aprovechamiento es más reciente, aunque no por ello sus experiencias han sido exitosas, puesto que se han caracterizado por establecer un esquema de extracción de libre acceso y sin control, situación que hasta la fecha continúa. Estos intentos por implementar un manejo forestal se han caracterizado por falta de acompañamiento y limitadas capacidades locales, generando con ello experiencias negativas en la organización y con ello la degradación de los recursos naturales.

El Programa Especial de Áreas de Acción Temprana REDD+ (2014) Selva Lacandona, busca durante 2015 establecer los escenarios para impulsar una nueva estrategia de gestión forestal basada en el conocimiento del territorio y la articulación de las oportunidades de impulso al aprovechamiento forestal sustentable que tanto la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) como el Gobierno del Estado de Chiapas impulsan en sus agendas.

En este tenor, se ha desarrollado un esquema de trabajo que involucra, entre otras actividades, la elaboración de inventarios forestales en las microrregiones de la Selva Lacandona, con la contratación de los servicios se cubrirá ésta actividad en el ejido La Corona de la Microrregión Marqués de Comillas. De tal manera que al finalizar el trabajo, el Ejido La Corona contará con un inventario forestal como un elemento de la estrategia de gestión forestal en la microrregión Marqués de Comillas, además contará con técnicos comunitarios capacitados en técnicas de medición y toma de datos para la elaboración de dicho instrumento.

Marco Vittorio de Anda Trujillo cuenta con una experiencia probada de cuatro años en conocimiento silvícola, con participación importante en el monitoreo y elaboración de inventarios forestales aplicando diversos modelos de muestreo. Posee habilidades en el manejo e interpretación de equipo técnico de medición, así como conocimientos en la selección de árboles y sitios para diferentes propósitos.

DATO PERSONAL

Se ha capacitado en el uso de software para la construcción de sistemas de información geográfica, siendo éste un elemento importante para la selección de zonas con aptitud para el aprovechamiento forestal considerando elementos del paisaje. Además domina el uso de paquetería básica para la elaboración de bases de datos sistematizadas.

### Actividades

Elaborar un muestreo forestal del Ejido La Corona en el municipio de Marqués de Comillas, de acuerdo a un Plan de Trabajo y a una metodología detallada para llevar a cabo el levantamiento de los datos y la construcción del muestreo forestal.

### Duración

Dos meses

### Productos

Productos	Contenidos	Fecha de Entrega
1	Presentación del plan de trabajo calendarizado.	24 de agosto de 2015
2	Diseño metodológico para la elaboración del muestro forestal.	
3	Datos, resultado de la aplicación de la metodología para la elaboración del muestreo forestal del Ejido La Corona en el municipio de Marqués de Comillas.	22 de septiembre de 2015

El documento se entregará: a) por escrito en un tanto (fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo), acompañado de un anexo fotográfico y b) en formato electrónico CD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG).

Nota: Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente "Iniciativas de manejo de recursos forestales", que se realicen en la prestación de servicios, deberán sujetarse a los lineamientos emitidos por la CGCRB, los cuales serán entregados a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a la firma del contrato. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar un tanto de documentos impresos, así como, en formato digital de cada producto.

**DATO PERSONAL**

A large black rectangular redaction box covers the text below the 'DATO PERSONAL' label. A diagonal line is drawn across the redacted area from the top right to the bottom left.